

5. CALIFICACIONES

Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán, de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: SUSPENSO (SS)**
- 5,0 – 6,9: APROBADO (AP)**
- 7,0 – 8,9: NOTABLE (NT)**
- 9,0 – 10: SOBRESALIENTE (SB)**

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.

En los estudios de Grado y para el caso de reconocimiento de ECTS de la experiencia profesional, actividades culturales, deportivas, representación estudiantil u otras, no se hará constar ninguna puntuación sino, en su caso, la palabra «Apto».

La calificación global media del expediente, se obtendrá sumando los créditos superados, y multiplicando cada uno de ellos por la calificación obtenida expresada de 0 a 10 y dividiéndolo por el número de créditos superados. Se exceptúan de este sistema a los estudiantes de los cursos de complementos de formación de acceso a grado, en los que la calificación global media del expediente de grado se obtiene ponderando créditos y cursos.

[Resolución Rectoral por la que se dictan Instrucciones para la expedición de certificados y se regula el cálculo de la media del expediente académico](#)